

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Harteembusch, núm. 19. 2.º

Año IV

Teruel 9 de Junio de 1916

Núm. 179

Las escuelas de Navarra

Hace dos meses que terminaron las oposiciones á escuelas de niños de Navarra y todavía no se sabe qué maestros prefieren los Ayuntamientos, pues hay varios de estos que proponen para sus escuelas los mismos maestros.

Y no hay que decir que eso ocurre á consecuencia de haberse quedado plazas sin cubrir en las oposiciones. Las deficiencias son propias del sistema de provisión, que es pésimo, detestable e injusto

Lo que está ocurriendo es escandaloso y si no toma parte en el desbarajuste el Director general Sr. Royo el *maremagum* llegará á constituir un verdadero colmo.

Los opositores deben tener derecho á elegir escuela por riguroso orden de mérito.

Es profundamente injusto que el número uno pueda ir á la peor plaza y el último lugar á la mejor.

Lo arbitrariamente legislado en este punto está en abierta oposición al espíritu de la vigente Ley de Instrucción pública.

Los señores Burell y Royo deben acabar con tan injustos privilegios, que vienen á aumentar el caos existente en la legislación de primera enseñanza.

Maestros y escuelas de Navarra deben ir inmediatamente á la legislación común como unánimemente ha pedido el magisterio en la última Asamblea.

Si así no se hace, no habrá razón para negar á Cataluña lo que se concede á Navarra.

Exposiciones escolares

En contestación á las preguntas que estos días nos hacen algunos compañeros debemos decirles que los exámenes están suprimidos y no hay medio legal de poder verificarlos. Ningún maestro debe transigir con las Juntas locales que pretendan la celebración de los antiguos exámenes al terminar el curso

Lo preceptivo, lo que está mandado, lo que ha de hacerse y no debe dejar de hacerse es lo que determina el art 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 que dice así:

«Los maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos de los diferentes grados, invitando á la Junta local y vecindario á visitarla, á fin de que este pueda conocer la labor de la Escuela.»

No hay ninguna disposición que autorice la celebración de los rutinarios y antipedagógicos exámenes; por tanto, no pueden ni deben celebrarse en ninguna escuela nacional.

Palabras de gratitud

En diversas ocasiones hemos sostenido que los maestros, á fuerza de ser solicitados para

formar parte activa de agrupaciones diversas, marchaban hacia el triunfo de un ideal de gran valor en su vida presente y futura. Mas para que se llegara á tan estimable conquista, era necesario el concurso de elementos varios, de influencia decisiva, tales como la prensa profesional y política, que haciendo atmósfera, pusieran en contacto la masa activa de los maestros con la pasiva de los ciudadanos ajenos á la Escuela.

La prensa profesional, largo tiempo extraviada por senderos tortuosos, ha cambiado de rumbo y hoy corre por camino llano, exento de tradicionales obstáculos, hacia el verdadero objeto que se persigue: propagación de la cultura, orientación del Profesorado, técnica y socialmente.

Lo prensa política, que no hace mucho daba pie con sus censuras, cuando no sus sátiras, al desprestigio del maestro, mostrándolo ridículo famélico, grotesco, inculto, hoy, no sólo subsana aquel yerro, sino que se convierte en su más arriesgado campeón, rompiendo repetidas lanzas en pro de su meritoria labor y del sacrificio á que la lleva el cumplimiento de su sagrado ministerio.

Tan patriótico empeño es realizado con las mayores energías por el diario madrileño «El Imparcial», uno de los que con mayor autoridad extiende su voz hasta los más apartado rincones de las provincias españolas.

La gran familia del Magisterio, que necesita en los actuales momentos un apoyo decidido para que el triunfo de sus ideales sea más seguro y rápido, debe, por agradecimiento, leer á diario tan importante publicación. Haciéndolo así se hallará en constante contacto con la opinión, conocerá el rumbo que sigue la legislación escolar y contribuirá, en la medida de sus fuerzas, a la transformación salvadora que, de seguir como hasta hoy, se realizará en la Instrucción pública en breve lapso de tiempo.

Los maestros españoles, que reciben un señalado favor con la campaña emprendida, se hallan moralmente obligados á prestar su apoyo á «El Imparcial» para que los buenos propósitos de que está animada la dirección de dicho diario no sean esfuerzos perdidos. trabajo infecundo

Debemos, ante todo, ser agradecidos.

La conferencia de Altamira

El notabilísimo historiógrafo y competente

pedagogo D. Rafael Altamira ha dado una conferencia en el Ateneo de Madrid, desarrollando el tema «La ecuación personal de Pedagogía».

Que la oración ha sido excelente y primorosa, no hay que decirlo. Se sabe la enorme valía del conferenciante y su competencia en todo lo que al maestro y á la escuela se refiere.

Conoce el señor Altamira las cuestiones culturales y las desenvuelve admirablemente con su brillante talento.

Define con su habitual maestría lo que significa *educación personal*, y demuestra que es la base del engrandecimiento pedagógico nacional.

Con todo el respeto que un profesor de tal fuste merece, he de manifestar al ilustre pedagogo mi disconformidad con dos de sus argumentos; y que perdone si soy atrevido.

«Los tiempos, dice, han cambiado la situación económica de los maestros, ya se puede y se debe tratar de obligaciones...»

«... Y de ahí que se dé frecuentemente el caso, verdaderamente lamentable, de que maestros instruidos no quieran vivir en pueblos...»

He aquí dos afirmaciones que no encajan á mi juicio, en la realidad de las cosas.

Nuestra situación económica es tan precaria como en 1857. Los maestros de 1.100 pesetas, antes de 825, percibimos un haber que no está en relación con nuestro papel de educadores ni con la vida que tenemos que hacer en pueblos de mediocre categoría. Una asistencia enorme, unos locales pésimos, con material detestable. Nuestra labor se paga con 83 pesetas mensuales durante los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre; y con 136 en noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; total, 105 pesetas al mes: 14 reales diarios.

El maestro que sea jefe de una familia de seis individuos no puede realmente vivir con decoro, disfrutando semejante sueldo. Lo peor es, que hay funcionario que viene gozando la *bicoca*, la friolera de veinte años! Dígame el ilustre Altamira, si esto es mejorar.

Como consecuencia de un haber tan misero, el maestro pretende, como es natural, trasladarse á un centro: Madrid, Barcelona, Sevilla, et cetera. En poblaciones de crecido vecindario hay más campo para poder ganar una peseta; además, el porvenir de los hijos algo exige. En los pueblos, ¿qué medios hay para proporcionar un oficio ó una carrera á los hijos?

La aspiración del maestro á desempeñar el

cargo en los centros populosos, no significa apartamiento de la escuela rural; no supone jamás desvío ni indiferencia. El maestro tiene concepto definido de su elevada misión; pero por mucho amor que tenga á su ministerio, decidme, sí con lo caras que están las subsistencias, y disfrutando 3'50 pesetas por día puede sentirse inclinación hacia el sacrificio.

No sólo de promesas vive el hombre. Hace falta pan, mi querido y respetable D. Rafael.

Antonio Bendicho

Dirección general de primera enseñanza

Ilmos Sres.: En el expediente promovido á instancia de varios alumnos de las Escuelas Normales, solicitando se exija á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión ha visto la instancia de los alumnos de las Escuelas Normales solicitando se exijan á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestros, y que á los solicitantes se les facilite la incorporación de estudios en los Institutos de Segunda enseñanza.

Como quiera que se pide una reforma en las disposiciones vigentes, parece prudente que no se oiga tan sólo á los grupos escolares que lo solicitan.

Con todo, no tiene el asunto bastante importancia para aconsejar la audiencia de todos los Institutos y todas las Normales de España. Bastará que sean oídos la Escuela Superior del Magisterio, en representación de las Normales y uno de los Institutos de Segunda enseñanza de Madrid. Esta doble audiencia puede ser simultánea, pues como las instancias de las agrupaciones normalistas son idénticas, con la sola excepción de la de Málaga, donde, acaso, por error de copia se omite una de las peticiones puede enviarse una instancia á cada uno de los expresados Centros para evacuar el trámite con la mayor diligencia posible.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el preinserso dic tamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años, Madrid, 15 de mayo de 1915 — El Director general, *Royo*.

Sres Rectores de las Universidades del Reino,

(«Gaceta» 2 junio.)

Universidad de Zaragoza

CONCURSO RAPIDO

Rectificación

Habiendo participado a este Rectorado el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia en comunicación de 16 del actual, que las únicas vacantes que corresponde anunciar en el presente concurso rápido son los que se expresan en la nueva relación que acompaña y es como sigue:

Para proveer en Maestro

Perdiguera (niños)

Alarba (mixta).

Purujosa (idem).

Para proveer en Maestra

Almochuel (mixta).

Navardun (idem)

Y las demás que se daban en la anterior nota son Escuelas que corresponden proveer en concursos generales.

En su consecuencia, se eliminan del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 15 del actual las siguientes Escuelas:

Alconchel, Moyuela, Tosos, Manchones, Monegrillo, Godojos, y Litago, anunciados para proveer en Maestro y Santacruz de Grío, Alfamén, Luesma y Lorbés para proveer en Maestras.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres Maestros y Maestras aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza, 18 de mayo de 1915.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 2 junio)

Almanaque del maestro

Son días de vacación en el mes de junio los domingos 4, 11, 18 y 25; el día festividad de la Ascensión; el 12 y 15, segundo y tercer día de

Pascua; el 22, Corpus Christi, y el 29 San Pedro y San Pablo.

En la primera quincena de este mes debe anunciarse el Concurso general de traslado para escuelas que no estén en capitales de provincia ni en poblaciones de 20 000 ó más habitantes y que se hallen vacantes en los distritos universitarios de Murcia, Oviedo, Santiago, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

En los últimos días de este mes, se celebraban los antiguos exámenes que fueron suprimidos por el Real decreto de 5 de mayo de 1913, siendo sustituidos por las Exposiciones escolares á que se refiere el mismo Real decreto y la Regla 11 de la Real orden de 25 de junio de 1913. Estas exposiciones deben tener lugar en el mes de julio, al terminar el curso.

Las antiguas conferencias pedagógicas que se anunciaban en este mes, tienden a convertirse en conversaciones; y á este efecto, el artículo 30 del Real decreto de 27 de mayo de 1910, reorganiza la Inspección, dice que una vez terminada la visita ordinaria de un partido ó comarca, los Inspectores reunirán á los maestros en el punto donde sea más fácil y cómoda la asistencia para celebrar la conversación pedagógica. En esta reunión, el Inspector expondrá familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etc. Los maestros podrán tomar parte en esta exposición. Se procurará que estas reuniones se verifiquen en días que no sean festivos, pero nunca en las vacaciones caniculares.

Dentro del mes de junio deben anunciarse todas las Cátedras que haya vacantes en los distintos Centros oficiales de enseñanza, y, consiguientemente, en las Escuelas Normales. Las convocatorias aparecen en la *Gaceta de Madrid*.

En la convocatoria se fijan las condiciones para solicitar que son las generales ya conocidas. El plazo para aspirar á los ejercicios es de dos meses. Véanse todos los requisitos, trámites, ejercicios, etcétera, etcétera, de estas oposiciones en el «Reglamento de 8 de abril de 1910».

El Presupuesto para 1917

El sábado, día 3, leyó el ministro de Hacienda en el Congreso de los Diputados el proyecto

de Presupuestos para 1917. La presentación, ahora, de este proyecto de ley es obligatoria por un precepto constitucional; pero no es ésa obra económica que el Gobierno aspira á someter á la deliberación de las Cortes. Bien claro lo dice el siguiente párrafo que tomamos de la exposición del proyecto: «Promete el Gobierno dedicar toda su atención desde este momento, hasta que pasado el verano se reanuden las tareas parlamentarias, á modificar, completar y perfeccionar la obra que el presente proyecto inicia.»

Es, pues, inútil elevar hoy peticiones ni hacer gestiones de interés para procurar inmediatamente el fruto; la oportunidad será en septiembre ó en octubre; aunque es bueno recordar con frecuencia al ministro y al director general de Primera enseñanza cuales son las aspiraciones de la clase.

Comparando las cifras del Presupuesto vigente con las del leído para el año 1917, observamos las siguientes diferencias:

	Pesetas.
El Presupuesto para 1916 importa	74 845.074,00
El Presupuesto para 1915 asciende a	74 843.052 81

Diferencia en menos	2 021'19

Gastos de la inspección general de enseñanza en 1916.	655.000
Gastos de la inspección general de enseñanza en 1917.	652.250

Menos	2 750

Gastos de oposiciones en 1916.	200 000
— — — — — en 1917	100 000

Menos	100.000

Personal de escuelas de primera enseñanza en 1916.	31.234 000
Personal de escuelas de primera enseñanza en 1917.	32 896 200

Más	1.662 200

Material para esas escuelas en 1916.	4 583.000
Material para esas escuelas en	

1917.	4.784.000
Más.	200.000
Otros servicios (creemos que para las Secciones administrativas provinciales de primera enseñanza de Canarias) en 1916.	729.475
Idem id. en 1917.	741.150
Más.	11.675
Personal de Escuelas Normales en 1916	3.148.000
Personal de Escuelas Normales en 1917.	3.136.750
Menos.	11.250
Material para Escuelas en 1916.	279.935
— — en 1917	348.935
Más.	69.000
Fomento de la educación nacional (creemos que para viajes prácticos de alumnos normalistas y en subvenciones para enseñanza no oficial y Mutualidades Escolares) en 1916	789.000
Idem id. en 1917.	883.000
Más.	94.500

Del estudio de la «Gaceta» no cabe sacar otros datos. Dentro de muy pocos días—para el próximo número—nos será fácil ampliar y puntualizar estas diferencias, que orientarán para lo que pudiéramos llamar «campana de otoño».

De todos modos, conviene tomar buena nota del siguiente párrafo de la exposición del proyecto de ley económica que nos ocupa: «El Gobierno acentuará y sistematizará la reducción de los gastos públicos antes de que el presente proyecto llegue á obtener la sanción de las Cortes.» Y por el artículo 3.º del mismo proyecto de ley «se consideran ampliados los gastos de oposiciones á cátedras en la cantidad que sea necesaria, previo acuerdo del Consejo de Ministros, oyendo á la Intervención general y al Consejo de Estado en pleno».

Se ve, pues, que en lo relativo á primera en-

señanza no hay por ahora más aumentos que para fijar en 1.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros. Y no es poco, ciertamente; aunque hay que conseguir algo más.

La economía presupuesta en el personal de Escuelas Normales creemos que es el importe de las plazas vacantes que acaso se vayan amortizando. En cambio, parece que se destina una buena suma á viajes prácticos para alumnos y alumnas de estas Escuelas, y otras no pequeñas á Mutualidades Escolares y á subvenciones e establecimientos de enseñanza no oficial.

Los aumentos que dejamos consignados se han obtenido de bajas producidas en otros servicios del propio Ministerio, la mayor parte del capítulo de Construcciones civiles, y dentro de éste, de locales-escuelas cuyas obras han terminado ó terminarán dentro del presente ejercicio.

Repetimos que por ser el proyecto de Presupuestos leídos en el Congreso, para salir del paso, no hay para que formar juicio definitivo de esa ley económica ni romper ahora lanzas para intentar conseguir otras mejoras, que es preciso, sin embargo, no perder de vista.

Sección Oficial

Ministerio De Instrucción pública y Bellas Artes
 Dirección general de Primera Enseñanza

Esta Dirección general anuncia, para su provisión en turno de oposición, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y dos plazas de aspirantes con derecho á ocupar las primeras vacantes que en la misma categoría correspondan al turno de oposición, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 del corriente.

Podrán tomar parte en los ejercicios, que serán los determinados por Real decreto de 27 de mayo de 1910, los maestros de primera enseñanza con título superior que cuenten dos años de servicios en la categoría de 2.500 pesetas, y los funcionarios activos del Cuerpo de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza que estén en posesión de dicho título superior ó su equivalente.

Los aspirantes deberán presentar sus instan-

cias en este Ministerio en el improrrogable termino de un mes á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 20 de mayo de 1916.—El Director general, Royo.

(*Gaceta* del 1.º de junio.)

* * *

La *Gaceta* de 1.º del actual publica una Real orden señalando los sueldos que han de proveerse en los diferentes Rectorados por los turnos de oposición libre y restringida.

Al Rectorado de Zaragoza le corresponden:

Maestros.—Turno libre.

Las 9 reservadas en Ciudad Real por la Real orden de 30 de octubre, las reservadas por la de 9 de febrero en Teruel, una por vacante y dos por ascenso de D. Francisco Lacueva y dos Fulgencio Martin y la reservada en Teruel por la de 29 de abril.

Total, 13 (9 en Ciudad Real y 4 en Teruel).

Maestros.—Turno restringido

Las 3 de Soria y en una de Zaragoza, reservadas por la Real orden de 30 de octubre y las 9 reservadas en Soria por la de 29 de Abril.

Total, 13 (12 en Soria y en una en Zaragoza.)

Maestras.—Turno libre

Las reservadas por la Real orden de 9 de febrero en Alava (por ascenso de doña Castora Leonor Gudel), Guipúzcoa (por reingreso anulado de doña Maria Asunción Robert), Palencia (por ascenso de doña Leonarda Martínez y doña Teodora Lavín), Teruel (por ascenso de doña Guadalupe García y doña María Antonia Palomar), y Valencia (por ascenso doña María Novella), y Vizcaya (por ascenso de doña Venancia Arandia), y las reservadas por la de 29 de abril en Guipúzcoa (vacante), Huesca ascenso de doña Engracia Clemente), Santander (ascenso de doña Fidela Rodríguez), Teruel (ascenso de doña Lorenza Sánchez).

Total, 12 (una en Alava, dos en Guipúzcoa, una en Huesca; dosen Palencia, una en Santander, tres en Teruel, una en Valencia y una en Vizcaya.)

Maestras.—Turno restringido

Las seis reservadas en Soria por la Real orden de 30 de octubre, la de Teruel reservada por la Real orden de 9 de febrero, y las cinco de

Soria y una de Teruel, reservadas por la de 29 de abril.

Total, 13 (11 en Soria y 2 en Teruel).

2.º Que los Rectorados de Barcelona y Sevilla cuiden de destinar á Baleares y Canarias las vacantes de sueldo necesarias en igual proporción que en las oposiciones anteriores restándolas de las que por orden se les adjudican.

3.º Que las vacantes de sueldo que se destinan á la oposicion libre se apliquen por los Rectorados á la colocación de los opositores comprendidos en las listas de aspirantes, si dentro del tercio concedido los hubiere pendientes de destino

4.º Que se tenga por autorizadas las convocatorias necesarias para cubrir por oposicion restringida las vacantes que se destinan al turno restringido cuidando los Rectorados de distribuir las en las provincias que cada uno comprende; y

5.º Que los Rectorados cuiden de dar cuenta á las Secciones administrativas de las plazas de sueldo que adjudiquen á fin de que aquéllas puedan llevar á cabo en la nómina las alteraciones necesarias.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1916.—El Director General, Royo

Señores Rectores de las Universidades.

NOTICIAS

Pensión

La solicita doña Jerónima Bondía, viuda de D. Vicente Navarro, maestro que fue jubilado.

Reclamación

La formula contra el lugar que ocupa en el Escalafón general del Magisterio D. Antonio Lorente Artigot, maestro de la escuela nacional de Gea.

Davolución

A doña Emilia Mata Julve le es concedida la de las cantidades que su difunto esposo don Ignacio F. Jordán, maestro que fué de la escuela nacional de Cubla, satisfizo sobre su sueldo, en concepto de descuentos, para el fondo de jubilaciones y pensiones del Magisterio primario

Bastanteo

La Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública devuelve nóminas en que se acreditaron haberes á los herederos de don Manuel Ayora Bosque, maestro que fué de Valderrobres, para que por el abogado del Estado se informe si los documentos que se acompañan son suficientes á justificar el derecho de los herederos á los haberes que reclaman.

Antecedentes profesionales

La Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca remite los de los maestros D. José María Pérez y D. Cipriano Muñoz y Barrio, y la de Castellón envía los de la maestra doña Teresa Torres Badal.

Recibo

La Sección de Zaragoza remite recibo suscrito por doña Lorenza Franco Langa, acreditativo de haberle sido entregados los documentos que le fueron devueltos por esta Sección, y al Rectorado de Santiago se envía recibo de D. Severo Jimeno Monterde, que acredita la entrega hecha al mismo de su título de Licenciado en Farmacia.

Clasificación

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario lo ha sido D. Juan José Mainar Roche, maestro jubilado de Bea, con el haber pasivo anual de 500 pesetas.

Licencia

El Rectorado de Zaragoza concede una de 30 días, por enfermedad, á D. Agustín Vicente Castellote, maestro propietario de la escuela nacional de Noguera.

Posesiones

Han tenido lugar las de D. José Güemez, en el cargo de maestro interino de la escuela nacional de Mazaleón, y la de D. Casto Culla Blasco, en el cargo de maestro interino de Sección de la escuela nacional de Andorra.

Dispensa de defecto físico

La pide para ejercer el magisterio D. Clemente Julián Martín, residente en Segorbe (Castellón).

Jubilación

Ha sido jubilada por edad, á petición propia doña Rafaela Ramos González, maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de Odón.

Dice «La Escuela Moderna

«Se nos dice que un Tribunal de oposiciones á cátedras de Normales ha dado comienzo á los ejercicios sin anunciarlo previamente en la «Gaceta de Madrid», y sin que llegue, por consiguiente, á noticia de todos los opositores.

¿Puede ser esto así?

¿Sabe de ello algo el señor director general de primera Enseñanza?»

Nosotros no hemos visto el anuncio en la «Gaceta.»

Ayer se reunió el Tribunal para dar comienzo al primer ejercicio escrito, y por si habían de colocarse los opositores por orden alfabético de apellidos, por el orden de las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* ó atendiendo á otras indicaciones, el ejercicio no se verificó y se ha dispuesto que se hagan hoy los dos escritos, uno a las ocho y media de la mañana y otro á las tres de la tarde, en el paraninfo de la Universidad Central.

Hay 257 opositores.

De *El Imparcial*.

«La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha visitado de los señores ministro y director general de Primera Enseñanza para interesarlos en la aceptación de las conclusiones de la última Asamblea celebrada. El Sr. Burell puso esas conclusiones en el sitio de preferencia, y dijo que dentro de unos días celebrará una amplia conferencia con el director general y con el presidente de la Asociación, para ver que es lo que se puede hacer sin el concurso de las Cortes y cuál es lo que necesita sanción legislativa.»

Precios de suscripción

Al semestre	3,50 ptas.
Número suelto	0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julián*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano*(Maestro de Sección de la graduada)*

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de